

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 21 de junio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en referencia, informando la parte demandante presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 586 00			
DEMANDANTE	Ismael Niño Correa	DOC. IDENT.	1.096.203.185
DEMANDADA	Morelco S.A.S., Ecopetrol S.A. y Cenit transporte y logística de Hidrocarburos		
ASUNTO	Reliquidación prestaciones sociales y beneficios convencionales		

Visto el informe secretarial, se resuelve:

<u>PRIMERO:</u> ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por ISMAEL NIÑO CORREA, en contra de MORELCO S.A.S., ECOPETROL S.A. y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, por reunir los requisitos_exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

<u>SEGUNDO</u>: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a MORELCO S.A.S., ECOPETROL S.A. y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, notificándolas en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2022

Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚADBERTO MIRANDA BUENVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678aa8c72aef8ee5ea2a5c75514554adb2d8b88727f6da4a35e9f4b8841027ee**Documento generado en 24/06/2022 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica